
La lucha por la defensa de la enseñanza religiosa en Jalisco, 1917-1929

Jorge Alberto Reza Castillo
Universidad de Guadalajara

Introducción

En este escrito se examina el conflicto que se desarrolla entre el Estado y la Iglesia católica en Jalisco en torno a la libertad de enseñanza. Aquí se focaliza la mirada en los feligreses, principalmente en los padres de familia y maestros, que defienden la presencia de la enseñanza religiosa en la escuela primaria. Este estudio abarca desde 1917 hasta 1929, lapso en que se expresan dos modalidades de resistencia contra las políticas sociales que implementan los gobiernos revolucionarios en esa entidad.

En un primer momento, que abarca desde la promulgación de la Constitución de 1917 hasta la reforma del código penal en 1926, aparece una estrategia de lucha discreta que se expresa en la preferencia de los padres de familia por las escuelas católicas y en el camuflaje de dichos establecimientos. Esta forma de resistencia no se confrontará abiertamente con el gobierno estatal, pero sí permitirá la continuidad silenciosa de formas de enseñanza afines al clero.

En un segundo momento, que va desde la promulgación de la Ley Calles en 1926 hasta la firma de los tratados de paz en junio de 1929, se desarrolló otra forma de lucha donde la discreción será sustituida por acciones de confrontación directa contra la propuesta educativa oficial.

En este escrito se recurre al uso del método historiográfico y se utiliza información proveniente del Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara (AHAG) y de fuentes secundarias citadas en material bibliográfico sobre el tema.

Ubicación teórica del objeto

Para estudiar la actuación de los padres de familia y maestros en favor de la educación religiosa, recurrimos al concepto de infrapolítica presentado por James C. Scott en *Los dominados* y el arte de la resistencia. Opinamos que estos grupos desarrollaron diferentes artimañas que tuvieron como objetivo engañar al Estado, respecto a la presencia de enseñanza religiosa en las escuelas. Usando la analogía de Scott, al igual que los editores de oposición en contextos de extrema censura, los profesores y padres de familia católicos aprovecharon todos los vacíos legales y los espacios que no podían ser vigilados por el Estado, para continuar impartiendo una educación religiosa.¹ Este mismo autor reconoce que hay condiciones que pueden provocar que las acciones encubiertas se tornen en hechos visibles. En este caso, postulamos que el empeño del Estado por hacer cumplir las leyes en materia de cultos y educación –situación interpretada por los católicos² como una persecución religiosa–, ocasiona que se manifieste el rechazo al laicismo educativo.

Antecedentes de la controversia educativa

A mediados del siglo XIX, las disputas entre liberales y conservadores no solo se recrudecen en el plano político-militar, sino también en torno a la enseñanza de la doctrina católica en las escuelas de primeras letras. Conflagraciones como la Guerra de Reforma y la lucha contra los invasores franceses, fueron acontecimientos que permitieron a los grupos liberales acelerar el desplazamiento de la Iglesia de diversas actividades sociales y agregar nuevas funciones al aparato de

1. James C. Scott. *Los dominados y el arte de la resistencia*. Discursos ocultos. México: Ediciones Era, 2000, p. 169.
2. En este artículo con el término católicos nos referimos al conjunto de la jerarquía eclesiástica, al clero y los feligreses.

3. María Luisa Aspe Armella. *La formación social y política de los católicos mexicanos. La Acción Católica Mexicana y la Unión Nacional de Estudiantes Católicos, 1929-1958*. México: Universidad Iberoamericana, 2008, pp. 44-45.
4. Fabiola Salas. “Escuelas parroquiales de Guadalajara: 1874-1898. Un proyecto para preservar la fe”. Guadalajara: Instituto Superior de Investigación y Docencia para el Magisterio, 2018, p. 75 [Tesis de maestría].
5. Fernando González. *Matar y morir por Cristo Rey. Aspectos de la cristiada*. México: Plaza y Valdés Editores, 2001, p. 25.
6. Salas, *op. cit.*, p. 35.
7. Francisco Barbosa Guzmán. *Jalisco desde la revolución*. T. VI: La Iglesia y el gobierno civil. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 1988, p. 50.
8. *Ibid.*, p. 62.
9. Yolanda Padilla Rangel. *El Catolicismo Social y el movimiento cristero en Aguascalientes*. Aguascalientes: Gobierno de Aguascalientes, Instituto Cultural de Aguascalientes, 1992, pp. 39-40.

gobierno que se restableció con la restauración de la República. En este reacomodo se observa como el Estado pasó a asumir atribuciones relativas al bienestar material y social de las personas, dejando en manos de la Iglesia el bienestar espiritual.³ Este reajuste provocó que asuntos anteriormente desempeñados por esta última, como la instrucción o las obras de beneficencia, pasaran a ser realizados principalmente por el Estado.

En este contexto se materializan las inquietudes liberales por dejar fuera de la educación a la enseñanza religiosa. En la Ley General de Educación promulgada en 1868, Juárez establece las bases del laicismo educativo. Con este precepto, los liberales reconocían la necesidad de formar ciudadanos que amaran a la patria y respetaran las instituciones,⁴ y establecían candados legales que limitaban la intervención de la Iglesia en los espacios de instrucción.⁵ Así, con la disminución de la influencia religiosa se buscó transformar a la escuela en un lugar donde se enseñaran conocimientos que coadyuvaran al logro de la libertad y la igualdad.⁶

En este proceso de creación de las bases del Estado nacional, suceso que era seguido con ritmos diferentes en otros países, la Iglesia católica presentó un proyecto con el que pretendía no solo recuperar posiciones, sino también ofrecer una solución cristiana al “problema social”.⁷ Por medio de la publicación de documentos y encíclicas, los pontífices Pío IX y León XIII dieron a conocer las propuestas y acciones que seguirían. Una de las más relevantes fue la encíclica *Rerum Novarum*, donde se propuso mejorar las condiciones de vida de campesinos y obreros, sin que esto implicara el final de los beneficios de los capitalistas.⁸ En estos documentos se exhortaba a los patrones a “respetar la dignidad de los trabajadores, dando a cada uno de ellos lo que es justo”, mientras que a los campesinos y a los obreros se les exigía trabajar “sin perjudicar el capital ni armar sediciones”.⁹ En el momento de su publicación, 15 de mayo de 1891, la encíclica no tuvo mayor impacto en México, ya que será hasta los primeros años del siglo XX cuando los feligreses comenzarán a organizarse para

hacer realidad las nuevas propuestas del programa de acción social.

En Jalisco, las propuestas liberales se enfrentaron a una fuerte tradición católica que venía desde la época colonial. Los rituales de este credo permearon todos los aspectos de la vida cotidiana de sus habitantes: desde prácticas cotidianas que eran populares entre la población, como descubrirse la cabeza al pasar frente a algún templo,¹⁰ hasta la organización de la vida social a partir de actividades religiosas como las fiestas patronales o santorales, peregrinaciones, misas y espectáculos religiosos.¹¹ La presencia del clero también llegó al plano de la instrucción, donde religiosos y sacerdotes se dedicaron a enseñar en conventos y templos.¹² Esta “omnipresencia” de la Iglesia levantó suspicacias entre los liberales quienes creían que la Iglesia frenaba el progreso de la sociedad y buscaron limitar su acción a lo espiritual.¹³

Ante la promoción gubernamental del laicismo educativo, la Iglesia promovió una propuesta educativa paralela a la educación oficial. Así, a partir de 1874 se establecen escuelas elementales gratuitas en las parroquias del Arzobispado de Guadalajara. Estas escuelas parroquiales, promovidas por el arzobispo Pedro Loza y Pardavé, se asentaron en los barrios de Guadalajara y en muchos pueblos de Jalisco, teniendo como objetivo enseñar a niños y jóvenes lectura, escritura y los fundamentos de la doctrina cristiana.¹⁴ Así, mientras el Estado buscaba que sus escuelas formaran ciudadanos partidarios del proyecto liberal, con las escuelas parroquiales la Iglesia trató de crear individuos devotos, temerosos de Dios, respetuosos de la religión, que contribuyeran al bien común y que defendieran a la Iglesia de enemigos como el liberalismo o el protestantismo.¹⁵

En esta acción contó con el apoyo de los padres de familia, quienes preferían las escuelas religiosas a las oficiales. Para éstos era importante evitar que sus hijos tuvieran contacto con la educación laica, ya que podría pervertirlos y alejarlos de la religión. Un ejemplo de

10. Salas, *op. cit.*, p. 94.

11. *Ibid.*, p. 95.

12. *Ibid.*, pp. 56-57.

13. *Ibid.*, p. 57.

14. *Ibid.*, p. 56.

15. *Ibid.*, p. 73.

16. Agustín Vaca. *Hasta el cuello en la cristería. Antonia Castillo platica con Agustín Vaca*. Zapopan: El Colegio de Jalisco, 2003, pp. 18-19.
17. Armando Martínez Moya y Manuel Moreno Castañeda. *Jalisco desde la revolución*. T. VII: La escuela de la revolución. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 1988, p. 35.

lo anterior ocurrió en Atotonilco, donde los padres de familia creían que la escuela oficial sacaba a los niños “muy juaristas”, por lo que decidieron no llevar a sus hijos, permaneciendo ésta vacía.¹⁶ También podemos apreciar la preferencia por las escuelas particulares católicas sobre las oficiales laicas, en las cifras relativas al número de escuelas en 1910 en Guadalajara. En ese año había 72 establecimientos particulares, con una población escolar de 13 mil alumnos, mientras las oficiales apenas sumaban 35 escuelas, con una población de 11 mil alumnos.¹⁷

Este escenario de disputas y preferencias acerca de la educación que se configura en Guadalajara desde los años setenta del siglo XIX, sedimenta un entramado sociocultural que ayuda a entender la participación de los padres de familia y maestros en torno a la lucha que promueve la Iglesia católica contra el laicismo educativo, alentado primero por el gobierno constitucionalista de Manuel M. Diéguez y después por el gobierno federal encabezado por Plutarco Elías Calles.

La oposición discreta

A partir de la promulgación de la Constitución de 1917 comenzó un nuevo periodo de conflicto entre el Estado y la Iglesia. La obligatoriedad del laicismo educativo, tanto en las escuelas públicas como en las particulares, generó rechazo entre los católicos. Éstos, en consecuencia, desarrollaron acciones destinadas a mantener la enseñanza religiosa, aunque fuera de forma disimulada. A esta estrategia la hemos calificado como una oposición discreta. Tanto los padres de familia como los profesores aceptaron la convivencia con el laicismo educativo, pero hicieron lo posible porque éste tuviera el menor impacto. Un ejemplo lo encontramos en la labor que desempeñaban algunos maestros de las escuelas oficiales como catequistas.

Los artículos constitucionales que más molestaron a los católicos fueron el artículo tercero que decretó

la laicidad de la educación, lo que negó a la Iglesia la posibilidad de participar en la labor de instrucción; el quinto proscribió el establecimiento de órdenes religiosas; el 27 negó al clero la capacidad de poseer, administrar o adquirir bienes raíces y declaró como propiedad nacional todos los edificios bajo su dominio y el 130 autorizó al Estado a intervenir en asuntos relacionados con el culto; por ejemplo, se obligó a los sacerdotes a sujetarse a las leyes civiles que aplicaran a su profesión, además de que se declaró al matrimonio como un contrato civil.¹⁸

El artículo tercero fue uno de los que más polémica ocasionó ya que, además de declarar que la educación sería laica en los establecimientos particulares que impartieran enseñanza primaria, elemental y superior, precisó que ninguna corporación religiosa, ni ministro de culto, podrían establecer o dirigir escuelas primarias y que éstas estarían sujetas a la vigilancia oficial.¹⁹ Esto último enardeció a los católicos, porque consideraban que esas prescripciones atentaban contra uno de sus derechos fundamentales: la educación religiosa.²⁰ Los padres de familia interpretaron el contenido de este artículo como un ataque al derecho de educar a sus hijos de la manera como ellos creían conveniente. La jerarquía eclesiástica protestó contra lo ordenado por éste y dio instrucciones para que sus fieles obraran “en conciencia”.

En un edicto publicado el 16 de febrero de 1918, el arzobispo de Guadalajara Francisco Orozco y Jiménez, prohibió que se enviaran a los niños a escuelas donde se enseñaran, o practicasen, cosas contrarias a la moral católica. En ese escrito se condenaba la asistencia a las escuelas neutras porque se temía que éstas sembraran en ellos la “semilla funesta del indiferentismo religioso”. También se pedía a los padres de familia que vigilaran las lecciones que recibían sus hijos y que los libros de texto no violaran la neutralidad de la instrucción. Sin embargo, en ese mismo escrito se autorizaba la concurrencia de los niños a las escuelas, siempre y cuando el peligro de perversión fuera remoto y que éstos pudieran recibir enseñanzas religiosas en otro lugar.²¹

18. Agustín Vaca. *Los silencios de la historia: las cristeras*. Zapopan: El Colegio de Jalisco, 1998, p. 30.

19. Mario A. Aldana Rendón. *Política educativa del gobierno mexicano 1867-1940*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 1977, p. 16.

20. Engracia Loyo. “La educación del pueblo”. *Historia mínima de la educación en México*. México: El Colegio de México, 2010, p. 172.

21. Francisco Orozco y Jiménez. “Sobre las normas que para obrar en conciencia conforme a las disposiciones pontificias, y a las doctrinas aprobadas, deben seguir los católicos en las circunstancias presentes”. s.l., 16 de febrero de 1918. Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara (en adelante AHAG), sección gobierno, serie cartas pastorales, edictos y circulares, 1900-1935, caja 5, exp. 29.

22. *Idem.*

23. Delfina Contreras. "Carta de... a Manuel Alvarado". s.l., 23 de diciembre de 1926, AHAG, sección gobierno, serie secretaría, correspondencia obispos, señor Orozco y Jiménez, caja 26.

24. Vaca, *Los silencios...*, p. 213.

25. Vaca, *Hasta el cuello...*, p. 69.

La labor de los docentes también fue fundamental en la estrategia del disimulo, especialmente la de aquellos que laboraban en las escuelas oficiales. A pesar de que éstas eran obligatoriamente laicas, en muchas ocasiones eran dirigidas por maestros católicos, quienes desarrollaron una labor en favor de la educación religiosa. La presencia de estos profesores en las escuelas oficiales fue considerada por Orozco y Jiménez como "un bien incalculable", quien creyó que era conveniente que ellos trabajaran en esas escuelas, siempre que eso pudiera hacerse "sin detrimento de su conciencia".²² Los padres de familia veían con confianza que los maestros de las escuelas oficiales fueran católicos pues esto les daba la tranquilidad de que no se enseñaría nada contrario a sus creencias religiosas.

Una muestra clara de la estrategia de disimulo que desarrollaron estos profesores en las escuelas oficiales, la encontramos en una misiva de la maestra Delfina Contreras a Manuel Alvarado, vicario general de la arquidiócesis de Guadalajara. En esta carta, la profesora declara que permitía a sus alumnas salir de la escuela para confesarse cuando lo creía necesario.²³ Sin embargo, creemos que la maniobra más relevante que utilizaron los mentores fue la de enseñar el catecismo en los templos. Esta era una actividad común en el magisterio, que se venía practicando desde la promulgación de las Leyes de Reforma.²⁴ Por ejemplo, la profesora Antonia Castillo relata que dentro de la escuela oficial de Atotonilco se respetaba el laicismo, pero ella y las maestras de esa población procuraban que sus alumnos asistieran a la doctrina que ellas impartían los sábados en el curato.²⁵

La estrategia de disimulo fue paulatinamente sustituida en la medida en que los gobiernos de Plutarco Elías Calles y José Guadalupe Zuno aplicaban rigurosamente las leyes referentes a los cultos. En respuesta, ni la Iglesia ni los feligreses permanecen pasivos ante esta actitud y responden con acciones cada vez más enérgicas para hacer escuchar sus demandas.

La polarización también se observa en el campo de la educación. Los gobiernos federal y estatal comienzan a preocuparse por vigilar el respeto a la laicidad de la enseñanza en las escuelas, acción que es contestada por los católicos, quienes responden con acciones que llevarán las diferencias a un conflicto abierto.

La oposición abierta

A partir de que los gobiernos de Plutarco Elías Calles –a nivel federal– y de José Guadalupe Zuno –en Jalisco– comienzan a aplicar las leyes referentes al culto, las diferencias entre los gobiernos posrevolucionarios y la Iglesia católica pasan a grados mayores de confrontación social. La gota que derramó el vaso fue la reforma del código penal, que estableció sanciones en contra de los infractores de dichos artículos. Los católicos, que interpretaron esto como una persecución religiosa, tomaron acciones cada vez más enérgicas para hacer escuchar su inconformidad, hasta llegar al levantamiento armado en contra del gobierno.

Una actitud similar la observamos en el campo educativo, donde los católicos adoptaron una estrategia de oposición abierta, que tenía como objetivo manifestar su inconformidad ante la proscripción de impartir enseñanza religiosa en las escuelas.

Esta embestida hacia el clero se dio dentro de un contexto donde el presidente Plutarco Elías Calles promovía un programa de gobierno encaminado a reconstruir el país.²⁶ En esta propuesta se insertaba un proyecto educativo con el que se pretendía formar personas prácticas y trabajadoras, fomentar el nacionalismo y combatir las viejas creencias religiosas con la filosofía y la ciencia.²⁷ En este programa se dio prioridad a una instrucción práctica orientada a adiestrar a los campesinos para hacer producir la tierra y a capacitar a los obreros en técnicas modernas de producción.²⁸

El decreto que reformó el código penal, conocido como Ley Calles, fue firmado por el presidente el 14 de junio de 1926, siendo publicado en el Diario Oficial el

26. Jean Meyer. *La cristiada. El conflicto entre la Iglesia y el Estado 1926-1929*. México: Siglo XXI Editores, 2013, t. II, p. 176.

27. Francisco Arce Gurza. “En busca de una educación revolucionaria: 1924-1934”. *Ensayos sobre la historia de la educación en México*. México: El Colegio de México, 1981, pp. 156 y 163.

28. *Ibid*, p. 146.

29. Meyer, *op. cit.*, p. 261.
30. José M. Muriá y Angélica Peregrina (dirs.). *Historia general de Jalisco*. Vol. VI: De la guerra cristera a finales del siglo XX. México: Gobierno del Estado-El Colegio de Jalisco-Miguel Ángel Porrúa, 2015, p. 46.
31. “Decreto del gobierno federal sobre la cuestión religiosa”. AHAG, Boletín eclesiástico de la Arquidiócesis de Guadalajara, libro 14, pp. 435-449.
32. Alicia Olivera Sedano. *Aspectos del conflicto religioso de 1926 a 1929*. Sus antecedentes y consecuencias. México: SEP, 1987, p. 86.

2 de julio²⁹ y puesto en vigor el 31 de julio.³⁰ Algunas disposiciones que sobresalen son la imposición de multas de hasta quinientos pesos o la expulsión del país para los ministros de culto extranjeros (artículo 1). También se prescribieron sanciones de seis años de prisión y multa de segunda clase a los sacerdotes que incitaran a sus feligreses a desconocer a las instituciones políticas o a desobedecer las leyes del país (artículo 8). Para quienes celebraran cultos fuera de los templos, la Ley Calles decretó arresto mayor y multas de segunda clase, ya fueran los organizadores o los celebrantes (artículo 17); además ordenó que las autoridades civiles que consintieran esos actos serían castigadas con multas de hasta cien pesos o suspensión de oficio hasta por un mes (artículo 28). Asimismo se establecieron multas de quinientos pesos o arrestos máximos de quince días a los religiosos que siguieran usando sus trajes especiales o distintivos (artículo 18).³¹

La Ley Calles también decretó castigos para aquellos que no cumplieran con lo indicado en la Constitución en relación con la laicidad de la educación o de la prensa. En este precepto se reiteró que la enseñanza que se diera en los establecimientos públicos o particulares debía ser laica y se fijaron multas de hasta 500 pesos y arrestos de hasta quince días para los infractores (artículo 3). La misma pena sufrirían los miembros de corporaciones religiosas o ministros de culto que establecieran o dirigieran escuelas primarias (artículo 4).

En este escenario de prohibiciones y sanciones en torno al ejercicio del culto, se incubaba la idea de que el gobierno había desatado una persecución religiosa contra todos los católicos. De esta forma, acciones como la persecución de sacerdotes reacios a registrarse o el cierre de templos, parecieron confirmar dicha idea.³² Esto marcó un punto de inflexión en la relación del gobierno con los católicos, pues forzó a que los segundos tomaran acciones cada vez más enérgicas para hacer escuchar sus demandas. En ese contexto, la jerarquía eclesiástica determinó que no podía ejercer el

“Ministerio Sagrado” en dichas condiciones y procedió a suspender los cultos públicos desde el día en que la Ley Calles entrara en vigor hasta que los obispos dijeran otra cosa.³³

Ante esta amenazante situación, los feligreses procedieron a “defender” a su Iglesia; al poco tiempo emprendieron acciones de resistencia pacífica como la redacción de peticiones para derogar las leyes o la organización de un boicot económico. Sin embargo, la acción más relevante fue el levantamiento armado cristero, que por espacio de casi tres años afectó a buena parte del país.

El campo educativo también se vio afectado por este conflicto, ya que la Iglesia promovió entre los católicos un cambio de estrategia que pasó de una resistencia discreta a una oposición abierta. La distribución de dos circulares –una dada por la Dirección de Instrucción del Estado de Jalisco y otra por el arzobispo de Guadalajara– fue el detonante principal de este cambio de estrategia. El 12 de agosto de 1926, la Dirección de Instrucción del estado de Jalisco creyó necesario solicitar a los profesores de las escuelas primarias oficiales que se comprometieran abiertamente a respetar el proyecto educativo gubernamental. Mediante la circular 13134, se exigió a los docentes que definieran su actitud:

o secunda decidida y formalmente la acción que el gobierno ha iniciado en pro del exacto cumplimiento de los preceptos constitucionales del país, o se separa definitivamente del servicio oficial que desempeña, si sus prejuicios religiosos no le permiten cumplir fielmente con su deber.³⁴

Esa circular dio a los docentes hasta el 25 de agosto para responder positivamente a la misiva, en caso contrario serían cesados de sus empleos. En respuesta, el arzobispo Orozco y Jiménez envió la circular 21/26, donde advirtió a “los católicos [que] de ninguna manera les es lícito contestar adhiriéndose a la actitud actual del Gobierno”. Además, consideraba que quienes así lo hicieran pecaban con “falta grave contra la fe” y por

33. “Carta pastoral colectiva del Episcopado Mexicano, decretando la suspensión del culto público en toda la Nación”. AHAG, Boletín eclesiástico de la Arquidiócesis de Guadalajara, libro 14, pp. 440-441.

34. Barbosa, *op. cit.* p. 350.

35. Francisco Orozco y Jiménez. "Circular 21/26 a los Sres. sacerdotes, a los profesores católicos de las escuelas oficiales y a los padres de familia". Guadalajara, 17 de agosto de 1926. AHAG, sección gobierno, edictos y circulares, caja 12, exp. 1064, f. 1.

36. "Informe administrativo que ante el congreso local leyó anoche el Sr. Gobernador del estado". *El Informador*. Guadalajara, 2 de febrero de 1927, p. 4.

37. Meyer, *op. cit.*, p. 290.

ello incurrían en excomunión, reservada al arzobispo. En la misma pena caerían los padres de familia que llevaran a sus hijos a escuelas primarias laicas.³⁵

Ante esta disyuntiva, numerosos docentes y padres de familia determinaron obedecer a la Iglesia. En este dilema pesaron tanto las creencias religiosas de dichos actores, como las estructuras de participación construidas por la Iglesia desde las escuelas parroquiales. En estos establecimientos, el clero, los maestros y los padres de familia, tenían establecidas redes de pertenencia en torno de la enseñanza de la religión en las escuelas, por lo que no fue difícil que estos grupos optaran por apoyar las acciones del clero. La respuesta de éstos fue importante ya que consiguieron paralizar la educación oficial durante la segunda mitad de 1926. El gobernador de Jalisco informó en febrero de 1927 que 900 de los 1,900 docentes que había en servicio en la entidad se negaron a firmar. Como consecuencia, al comienzo de ese año más de 250 escuelas permanecían cerradas y muchos maestros fieles a las políticas educativas gubernamentales habían sido obligados a salir de los pueblos, ya que los pobladores llegaron a negarles hasta lo más indispensable para su manutención; incluso a algunos se les llegó a amenazar de muerte si seguían laborando en las escuelas oficiales.³⁶ El número de alumnos también disminuyó drásticamente: 22 mil de 25 mil niños en edad escolar dejaron de asistir a estas escuelas.³⁷

Los feligreses desarrollaron varias acciones para garantizar la continuidad de la enseñanza religiosa, entre las que destacan el establecimiento de escuelas confesionales clandestinas. Estas fueron instauradas por organizaciones como las Damas Católicas o la Unión Nacional de Padres de Familia (UNPF), que se dedicaron a impartir instrucción escolar y religiosa a los niños. Una de estas escuelas fue establecida en una vecindad de Guadalajara conocida como la Campana Roja, la cual llegó a albergar a más de cien niños, a quienes se enseñaba a leer, contar y se les impartía

educación religiosa.³⁸ También la UNPF abrió escuelas llamadas Centros Familiares de Educación Cristiana; en ellas se estudiaba catecismo, historia sagrada, lengua nacional, geografía e historia patria, geometría, ciencias naturales, canto y labores manuales. Además, los alumnos tenían una fecha para recibir los sacramentos de la confesión y la comunión.³⁹

Esta confrontación terminaría con los acuerdos que firmaron en junio de 1929 el gobierno federal y la jerarquía de la Iglesia católica. Gracias a este pacto la segunda consiguió establecer un *modus vivendi* que le permitió reanudar los cultos sin faltar a las leyes civiles.⁴⁰ En este convenio se hizo énfasis en la apertura del culto religioso, dejando los asuntos vinculados con la enseñanza del credo católico sin resolverse. Así, la autorización que dio la jerarquía eclesiástica a los padres de familia para que llevaran nuevamente a sus hijos a las escuelas oficiales y a los profesores para que regresaran a trabajar en ellas, tuvo que ver más con la necesidad de cumplir con los acuerdos que con aceptar el laicismo educativo.

Esto lo muestran algunas misivas enviadas por el Arzobispado de Guadalajara, en las que se pidió a los padres de familia y maestros que cuidaran que en las escuelas oficiales no se atacara a la religión y que los niños recibieran la instrucción religiosa en otro lugar. Un ejemplo de esto lo encontramos en la misiva dirigida el 13 de julio de 1929 al cura de San Marcos, Cipriano Lomelí. En ella se le informa que

puede... permitir a los padres de familia que tengan a sus hijos en las escuelas oficiales, amonestándolos de la obligación grave que tienen de instruir a éstos en el catecismo, haciendo que lo estudien en sus propias casas, de que frecuenten los Santos Sacramentos y advirtiéndoles que si notaren que en las escuelas hubiere motivo positivo de perversión para los niños, están en obligación de sacarlos.⁴¹

Algo similar se solicitó al cura de Etzatlán, José María Casillas, quien fue facultado por la autoridad eclesiástica para permitir a los padres de familia

38. Vaca, *Hasta el cuello...*, pp. 86-87.

39. Benita G. de García, Josefina Camacho y Ma. de los Ángeles Quijano. "Informe general de los centros familiares de educación cristiana, establecidos por la Unión Nacional de Padres de Familia". Coquila, Jalisco, 30 de noviembre de 1926. AHAG, sección gobierno, serie correspondencia obispos, señor Orozco y Jiménez, 1925-1926, caja 25.

40. Barbosa, *op. cit.*, p. 441.

41. "Carta sin remitente a Cipriano Lomelí". Guadalajara, 13 de julio de 1929. AHAG, sección gobierno, serie secretaría, correspondencia obispos, señor Orozco y Jiménez, 1926-1929, caja 26.

42. “Carta sin remitente a José Ma. Casillas”. Guadalajara, 15 de julio de 1929. ahag, sección gobierno, serie secretaría, correspondencia obispos, señor Orozco y Jiménez, 1926-1929, caja 26.

poner a sus hijos en las escuelas oficiales, con la condición de que “deben instruirlos en las verdades de la Religión Católica, acercarlos con frecuencia a los S. Sacramentos y cuando haya peligro de perversión, deben inmediatamente sacarlos de dichas escuelas”.⁴²

A manera de cierre

A partir de los acuerdos de 1929 la Iglesia y el gobierno establecieron un *modus vivendi* que permitió a la primera reanudar los cultos, a cambio de respetar los preceptos constitucionales. Para evitar nuevos enfrentamientos, el clero dejó de lado la demanda de inclusión de educación religiosa en los programas escolares. Esto no supone que la Iglesia aceptara el laicismo educativo, porque a partir de esos acuerdos se observará el retorno a formas silenciosas de lucha donde el clero organizará a sus organismos seculares –conformados por docentes y padres de familia, entre otros actores– para que vigilen lo que se enseña en las escuelas. Así, estas diferencias volverán a exacerbarse con las reformas realizadas al artículo 3º constitucional a finales de 1934.